**“TE QUEREMOS FAMILIA”**

**PROGRAMA DE APOYO ECONÓMICO A FAMILIAS VULNERABLES, CON**

**INTEGRANTES EN SITUACIÓN DE DISCAPACIDAD O ENFERMEDAD**

**CRÓNICO DEGENERATIVA**

**REGLAS DE OPERACIÓN EJERCICIO 2022**

**AYUNTAMIENTO DE SAN PEDRO TLAQUEPAQUE**

**COORDINACIÓN GENERAL DE CONTRUCCIÓN DE LA COMUNIDAD**

Se elaboran las presentes Reglas de Operación de conformidad con lo dispuesto en el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículo 9, y 10 de la Ley General de Desarrollo Social; 73 primer párrafo, y 77, fracción II, de la Constitución Política del Estado de Jalisco; artículo 1, 2, y 4 numeral 99, de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; artículo 17 de la Ley de Desarrollo Social para el Estado de Jalisco; artículo 2 fracción VIII, 206 fracción V, y 243 fracciones I, IV, XII del Reglamento del Gobierno y de la Administración Púbica del Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque.

**1. Introducción.**

La escases de recursos económicos en las familias, representa un serio problema para el desarrollo pleno de cada integrante de la misma, esa vulnerabilidad que se refleja por medio de la pobreza, donde las familias no logran pasar el umbral de la línea de bienestar mínimo, conlleva a una creciente tasa de carencias que a la postre mitiga las capacidades de desarrollo y crecimiento de cada familia en esta situación, lamentablemente, en el municipio, existe un importante número de personas que viven en situación de pobreza.

De acuerdo con un informe realizado por el Consejo Nacional de Evaluación de la Política en Desarrollo Social (CONEVAL), se observó que, en el periodo 2018-2020, el 43.9% de la población se encontraba en pobreza, de los cuales, a su vez, el 35.4% presentaba pobreza moderada y el 8.5% pobreza extrema, lo que indica la imperiosa necesidad de buscar alternativas que beneficien y mejoren la vida de la ciudadanía.[[1]](#footnote-1)

Una situación más que muestra la existencia de familias vulnerables en el municipio, es la de aquellas que viven con miembros en situación de discapacidad y/o enfermedad crónica degenerativa, ya que, esto implica el rezago en múltiples actividades sociales que limitan su desarrollo, además, implica el enfrentarse cada día a las barreras e inaccesibilidad del entorno no incluyente, cabe destacar que de acuerdo con la información de la base de datos de la muestra del Censo de Población y Vivienda 2020, alrededor de 688,746 mil personas residentes en Jalisco señalaron tener dificultades para realizar actividades consideradas básicas de la vida cotidiana, lo cual implica un tipo de discapacidad, estas representan el 8.25% de la población del estado de Jalisco. En la población con discapacidad la proporción de mujeres es de 54.15%, superando a la de hombres que es de 40.13%, concentrándose la mayoría de personas con discapacidad entre los 30 y 59 años, las cuales representan el 66.9% del total.[[2]](#footnote-2)

Asimismo, de la información recolectada por las cédulas de registro, podemos destacar algunos datos relevantes a saber: Según los resultados del Informe de Evaluación del Plan Municipal de Desarrollo 2015-2018 del municipio de San Pedro Tlaquepaque, se reportaron vacíos en Programas integrales de acceso y apoyo a familias con miembros con discapacidad, en lo que respecta al Eje 1 Calidad de Vida con las oportunidades reales de vivir, la ampliación de la educación, el acceso a la cultura y la cobertura de Salud.

En nuestro municipio habitan alrededor de 17,500 personas con algún tipo de discapacidad que les impide desarrollar actividades de la vida diaria de manera normal, incluso algunas de estas personas cuentan con más de un tipo de limitación, complicando aún más su situación y colocándolos en una situación de vulnerabilidad.[[3]](#footnote-3)

Asimismo, se menciona en los Objetivos de Desarrollo Sostenible, del Programa de las Naciones Unidas para el desarrollo (PNUD), al terminar con la pobreza en todas sus formas, lo cual será posible al atender a grupos vulnerables, aumentando el acceso a los recursos y servicios básicos y apoyando a las comunidades afectadas por conflictos y desastres relacionados con el clima.[[4]](#footnote-4) Al tener un programa como este se está contribuyendo no solamente a la economía de familias tlaquepaquenses en situación de vulnerabilidad económica o algún tipo de discapacidad, además se está cumpliendo con la Agenda 2030 y se está transitando hacia una sociedad más igualitaria.

**2. Glosario de términos.**

Para efectos de las presentes Reglas de Operación se entenderá por:

**2.1. Cédula de información social:** Hoja de registro que contiene los datos generales del aspirante, así como información socioeconómica, además del aviso de privacidad.

**2.2. Cobertura:** Espacio territorial determinado, en donde se lleva a cabo un programa social, con independencia del número de beneficiarios que se integren ha dicho programa.

**2.3. Comité Técnico:** Instancia colegiada, integrada por miembros del gobierno de San Pedro Tlaquepaque, el cual funge como órgano de Gobierno rector del programa “Te Queremos Familia”.

**2.4. Contraloría Social:** La Contraloría Social es el mecanismo de participación mediante el cual la ciudadanía y los organismos del sector social y privado forman una instancia de vigilancia y observación de las actividades de gobierno.

**2.5. Criterios de elegibilidad:** Características que debe tener una persona para que sea elegible de acuerdo a lo establecido en las reglas de operación, y pueda recibir los beneficios de un programa, tomando en consideración la situación específica en que se encuentre cada aspirante a ser beneficiado en el programa.

**2.6. Discapacidad:** Es la consecuencia de la presencia de una deficiencia limitación en una persona, que al interactuar con las barreras que le impone el entorno social, pueda impedir su inclusión plena y efectiva en la sociedad, en igualdad de condiciones con los demás.

**2.7. Familiar directo:** Personas que viven en el mismo domicilio y que pueden ser papá, mamá, hermano, hermana, hija, hijo, esposo, esposa, pareja, nieto, nieta, abuelo y abuela.

**2.8. Línea de Bienestar Mínimo:** Valor monetario en un mes determinado de una canasta alimentaria básica. Para efectos de la medición se toma como referencia el valor de la canasta del mes de agosto de cada año en que se hace la medición.

**2.9. Padrón de beneficiarios:** base de datos que contiene de manera estructurada y sistematizada información suficiente sobre los receptores del programa, así como de los beneficios que reciben.

**2.10. Población atendida:** Población beneficiada por un programa en un ejercicio fiscal.

**2.11. Población objetivo:** Población que un programa tiene planeado o programado atender para cubrir la población potencial y que cumple con los criterios de elegibilidad establecidos en su normatividad.

**2.12. Población potencial:** Población total que presenta la necesidad o problema que justifica la existencia de un programa y que, por lo tanto, pudiera ser elegible para su atención.

**2.13. Vulnerabilidad económica:** Es la capacidad disminuida de una persona o un grupo de personas para anticiparse, a hacer frente y resistir los efectos de la pobreza.

**3. Alineación al Plan Municipal de desarrollo.**

**3.1. Eje Estratégico 1**. Calidad de vida y Desarrollo Humano

**3.2. Eje Estratégico 5.** Construcción de la Comunidad y Seguridad Ciudadana

**3.3. Estrategias:**

a) Acceso a la Alimentación como un derecho de toda persona y su familia.

b) La salud como derecho de acceder a un estado de bienestar físico, mental y social.

c) Atención integral y especializada a personas en situación de vulnerabilidad.

**3.4. Líneas de Acción**

**a)** Mejorar el acceso a la alimentación de grupos vulnerables, y de laspersonas que se encuentran en condiciones de pobreza, marginación o vulnerabilidad alimentaria.

**b**) Implementar acciones para fortalecer la prevención, educación y participación permanente, dirigidas a mejorar las condiciones de salud de los habitantes en condiciones de rezago social.

**c)** Implementar estrategias integrales para la inclusión y atención de las personas con discapacidad, adultos mayores, migrantes, indígenas y de la diversidad sexual.

**4. Objetivo del programa.**

**4.1. Objetivo general.**

Contribuir en los ingresos de las familias del municipio, a efecto de aportaren la disminución del índice de pobreza alimentaria en que viven, priorizando a aquellas familias que tienen miembros en situación de discapacidad y/o con enfermedad crónico degenerativa.

**4.2. Objetivo específico**

**a)** Contribuir a la disminución del índice de pobreza alimentaria de las familias de San Pedro Tlaquepaque que se encuentren en situación de vulnerabilidad, priorizando a las familias que tengan algún miembro en situación de discapacidad y/o con enfermedad crónico degenerativa.

**b)** Contribuir a que 600 familias que cuenten con algún integrante que manifieste discapacidad, enfermedad crónica degenerativa, o alguna situación de vulnerabilidad económica y alimentaria, mejoren su calidad de vida, al recibir un apoyo económico bimestral por la cantidad de 2,000 pesos.

**c)** Difundir los derechos de las personas con discapacidad bajo un enfoque de derechos humanos y género.

**5. Población potencial y objetivo.**

**5.1. Población potencial:** Personas con una edad de entre los 18 y 59 años, residentes del municipio de San Pedro Tlaquepaque, que vivan con uno o varios miembros de su familia que se encuentre en situación de discapacidad, enfermedad crónica degenerativa o vulnerabilidad socioeconómica.

**5.2. Población objetivo:** 600 personas mayores de edad que vivan en el municipio de San Pedro Tlaquepaque, en la que ellas o algún miembro de su familia con la que vive, se encuentre en una o más de las situaciones siguientes:

a) Discapacidad;

b) Enfermedad Crónico Degenerativa;

c) Vulnerabilidad Socioeconómica;

d) Violencia Familiar;

e) Miembro de comunidad indígena.

**6. Cobertura.**

El programa tendrá cobertura en todo el Municipio de San Pedro Tlaquepaque.

**7. Áreas Responsables.**

**7.1.** La Instancia Ejecutora y responsable de éste programa será la Coordinación General de Construcción de la Comunidad. Dicha instancia debe realizar las actividades relacionadas con la operación, administración, formación y difusión de los padrones de beneficiarios.

Asimismo, en coordinación con la Tesorería Municipal se realizará la ejecución de entrega de los recursos de acuerdo a lo establecido a las presentes reglas de operación o conforme acuerdo del Comité Técnico.

**7.2. Comité Técnico:** Tiene como objetivo conocer y determinar los padrones del programa, así como las bajas y altas de las personas beneficiarias, además de coordinar las actividades que se realicen en el marco del programa para su correcto desarrollo.

a) El Comité Técnico se integra por la persona que sea titular o una persona representante de las siguientes dependencias:

1. La Coordinación General de Construcción de la Comunidad, quien presidirá el Comité;

2. La Presidencia de la Comisión Edilicia de Asistencia y Desarrollo Social y Humano;

3. La dirección de Participación Ciudadana;

4. El Instituto de las Mujeres y para la Igualdad Sustantiva del municipio de San Pedro Tlaquepaque;

5. La Tesorería municipal de San Pedro Tlaquepaque;

6. La Dirección General de Políticas Públicas;

7. El Sistema DIF municipal;

8. La Contraloría Ciudadana;

9. La presidencia del Consejo de Participación Ciudadana.

b) El Comité Técnico deberá instalarse a más tardar a los 30 días hábiles de publicada la convocatoria de registro al presente programa. Las personas integrantes del Comité Técnico, serán citados mediante convocatoria escrita a cargo de la Coordinación General deconstrucción de la Comunidad, notificándoles a los integrantes con un plazo de 48 horas previas a cada reunión;

c) El Comité Técnico, sesionará válidamente con la mitad más uno de los integrantes, asimismo, los acuerdos que se tomen durante las sesiones serán aprobados con la mayoría simple de votos. El Comité Técnico deberá sesionar al menos una vez cada trimestre;

d) La Coordinación General de Construcción de la Comunidad será la dependencia encargada de levantar un acta que integre de forma pormenorizada la participación de los Integrantes del Comité Técnico, así como los acuerdos a que se haya llegado;

e) En caso de no asistir el titular, podrá nombrar a un representante previo oficio, que será dirigido a la Coordinación General de Construcción de la Comunidad.

f) Las atribuciones del Comité Técnico son las siguientes:

**1.** Verificar y validar el padrón de beneficiarios;

**2.** Vigilar la correcta aplicación y administración del programa;

**3.** Dictaminar sobre casos extraordinarios con los beneficiarios y el programa que no estén contemplados en las reglas de operación;

**4.** Aprobar las altas y bajas de beneficiarias y beneficiarios según sea el caso;

**5.** Resolver sobre aquellos asuntos no señalados en las presentes reglas de operación;

**6.** Otras funciones que se definirán de acuerdo a las necesidades del programa;

**7.3. Contraloría Social:** Tiene como objetivo la participación de la ciudadanía en la vigilancia del cumplimiento de las presentes reglas de operación. La contraloría social observa y verifica que se cumpla con las metas establecidas y que los recursos públicos se apliquen correctamente; promueve una rendición de cuentas transversal con la finalidad de incidir en las decisiones públicas y el manejo eficiente delos recursos. -5-

La Contraloría Social contará con las facultades señaladas por el artículo 146 de la Ley del Sistema de Participación Ciudadana y Popular para la Gobernanza del Estado de Jalisco, asimismo, la conformación y actuación de la Contraloría Social, se sujetará a lo dispuesto por el Capítulo XVIII denominado: La Contraloría Social, de la ley antes señalada -6-.

Una vez existiendo reglamentación y/o lineamientos específicos de carácter municipal acerca de la conformación y funcionamiento de las Contralorías Sociales, éstos serán tomados como base para la generación e instalación de la Contraloría Social, pasando la Ley del Sistema de Participación Ciudadana y Popular para la Gobernanza del Estado de Jalisco como disposición normativa supletoria.

**8. Presupuesto.**

Se cuenta con un monto de $4´800,000.00 (cuatro millones ochocientos mil pesos 00/100 M.N.) etiquetados para el programa “Te Queremos Familia”.

**9. Entrega de apoyos económicos.**

**9.1.** Se darán apoyos económicos por $2,000 (Dos mil pesos 00/100 M.N) bimestrales a cada beneficiaria o beneficiario, con un máximo de 4 apoyos durante el año.

**9.2.** La persona beneficiaria, deberá firmar los recibos de entrega de la misma manera en la que se muestra en su identificación, cuando se le indique deberá acudir a los eventos oficiales de entrega de apoyos económicos. En caso de no poder acudir de forma personal, podrá hacer el cobro y los trámites correspondientes la persona que haya sido designada como representante por la persona beneficiada del programa.

**9.3.** Para recibir los apoyos económicos, las personas beneficiarias deberán presentar una identificación oficial vigente con fotografía (INE/PASAPORTE) y copia de la misma.

**9.4.** Los apoyos que no sean recogidos en el tiempo estipulado por la tesorería municipal de San Pedro Tlaquepaque serán cancelados y no podrán ser retroactivos, salvo aprobación específica por el Comité Técnico.

En caso de fallecimiento del beneficiario o de la persona familiar directa que se encontraba en situación de discapacidad y/o enfermedad crónico degenerativa, el apoyo correspondiente al bimestre de su fallecimiento, deberá ser entregado al representante designado por la persona beneficiaria.

**10. Requisitos para registrarse.**

Se establece que serán aspirantes al apoyo, la ciudadanía que cumpla con los siguientes requisitos:

**a.** Ser residente del municipio de San Pedro Tlaquepaque, con un mínimo de un año de antigüedad;

**b.** Tener entre 18 y 59 años de edad al día del registro en el programa;

**c.** Vivir en condición de vulnerabilidad económica y/o con un familiar directo en situación de discapacidad y/o enfermedad crónica degenerativa.

**d.** No ser beneficiario de ningún otro programa municipal, estatal o federal, en esta misma modalidad de apoyo, ni en el caso de la persona que realice el registro, ni en el caso de algún miembro de su familia que viva en el mismo domicilio exceptuando el programa estatal de “Mi Pasaje”.

**e.** Que no perciba ingreso por trabajo remunerado o pensión mayor de $4,000 (cuatro mil pesos 00/100 M.N) mensuales;

**f.** No estar desempeñando cargo alguno como servidor público municipal, estatal o federal, bajo la modalidad de empleado de confianza de primer nivel;

**g.** No ser familiar directo de algún funcionario de primer nivel de confianza del Gobierno de San Pedro Tlaquepaque;

**h.** Firmar la carta compromiso, donde expresa decir la verdad de la información que proporciona;

**i.** Contar con un representante mayor de edad que podrá recoger su apoyo económico en caso de enfermedad o fallecimiento.

**10.1. Documentación necesaria:**

**a.** Llenar la cédula de información social, misma que se encontrará disponible en las oficinas de la Coordinación General de Construcción de la Comunidad, así como en los lugares, días y en los horarios que se establezcan para el registro;

**b.** Identificación oficial (INE o Pasaporte que concuerde con el comprobante de domicilio) de quien hace el registro al programa;

**c.** Acreditar su identidad mediante su CURP;

**d.** Acreditar su edad mediante su Acta de Nacimiento;

**e.** Acreditar su domicilio mediante un comprobante de luz, predial, agua, telefonía o carta residencia, mismo que deberá coincidir con su identificación oficial;

**f.** Identificación oficial (INE, Pasaporte o Cédula Profesional) de quien sea la pareja de la persona solicitante o de algún familiar de quien hace el registro, misma que fungirá como su representante;

**g.** Acta de nacimiento de sus dependientes económicos y/o en su caso, acta de nacimiento o identificación de su familiar directo que se encuentre en situación de discapacidad o con enfermedad crónico degenerativa.

**h.** Podrán anexar expedientes médicos para acreditar la existencia de alguna enfermedad crónico degenerativa o similar; en el caso de personas en situación de discapacidad, deberán acreditarlo con un documento oficial de una institución pública, siempre que la discapacidad no sea perceptible por los sentidos de quien realiza el registro, misma información que se anexará al expediente y se resguardará conforme al aviso de privacidad.

**i.** Las personas aspirantes al programa deberán entregar todos los documentos personalmente al momento de realizar su registro, en los lugares, horarios y fechas que se establecen en la convocatoria.

**1.** Las cédulas de información social que no estén completas con la información requerida, serán rechazadas.

**2.** Los documentos deben entregarse todos en copia y los originales solo se utilizarán para cotejar la información y se devuelven el mismo día que se presentan.

**3.** Si la credencial de elector cuenta con fecha de nacimiento del aspirante al programa, así como con su CURP, no será necesario entregarlas de forma individual, bastará con la credencial de elector para solventar dicha información.

**10.2. Procedimiento de selección y registro.**

**a.** El programa municipal Te Queremos Familia, busca apoyar a las familias que viven con personas en situación de discapacidad, enfermedad crónico degenerativa o de escasos recursos que vivan en el municipio de San Pedro Tlaquepaque, donde se tomará como prioridad a aquellas en las que exista una notoria vulnerabilidad socioeconómica, y/o que algún miembro de su familia viva en situación de discapacidad y/o con enfermedad crónico degenerativa, siempre que dicha persona viva en el mismo domicilio que aquella que realiza el registro al programa, pudiendo ser el hijo, hija, padre o madre.

**b.** La incorporación al padrón del Programa “Te Queremos Familia” se realizará con base en los criterios de elegibilidad, tomando puntos prioritarios en el orden siguiente:

1. Que cumpla con cada uno de los requisitos;

2. Discapacidad y/o enfermedad crónica degenerativa en la persona que realiza el registro o en algún miembro de su familia que viva en su domicilio;

3. Vulnerabilidad socioeconómica con base en sus ingresos;

4. Que viva en zonas de atención prioritaria;

5. Conforme a la cronología del registro en cada punto.

**11. Convocatoria.**

El Gobierno de San Pedro Tlaquepaque a través de la Coordinación General de Construcción de la Comunidad, gestionará la difusión del programa, las reglas de operación y publicación de la convocatoria, involucrando en la difusión que resulte conveniente a las delegaciones municipales, agencias y otras dependencias.

Este programa inicia el día de la publicación de la convocatoria en el portal web del Gobierno de Tlaquepaque, en la Gaceta Municipal de San Pedro Tlaquepaque o en la publicación de la convocatoria en cada una de las Delegaciones y Agencias Municipales. El programa terminará el día 16 de diciembre de 2022 o al agotar el techo presupuestal.

**12. Publicación de resultados.**

El listado de beneficiarios podrá ser consultado en las oficinas de la Coordinación General de Construcción de la Comunidad, así como en el portal Web del Municipio de San Pedro Tlaquepaque con base en las disposiciones de la Ley de Transparencia e Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como en lo señalado en el aviso de privacidad correspondiente.

**13. Motivos para cancelar el apoyo.**

La Coordinación General de Construcción de la Comunidad vigilará el cumplimiento de cualquiera de las obligaciones establecidas en las presentes reglas de operación, para deslindar o determinar responsabilidades y bajas, mismas que serán presentadas al Comité Técnico del programa “Te Queremos Familia” por las siguientes razones:

a. Por fallecimiento del beneficiario;

b. Cuando el beneficiario exprese de manera escrita su renuncia al apoyo;

c. Por proporcionar información falsa o documentos apócrifos para cumplir con los requisitos solicitados;

d. Por no cumplir con las obligaciones establecidas en las presentes reglas de operación;

e. Por cambio de residencia a otro Municipio, Entidad Federativa o País;

f. En caso de no firmar los apoyos económicos en dos ocasiones seguidas;

g. Aquellas que, en su caso determine el Comité Técnico.

En caso de cancelación del apoyo, la Coordinación General de Construcción de la Comunidad les notificará mediante llamada telefónica o por escrito la razón que motivó la baja, ya sea a la persona beneficiario o a la persona representante que haya designado.

**14.** **Derechos y Obligaciones de las personas beneficiarias.**

**14.1. Derechos.**

**a.** Recibir toda la información necesaria, clara y oportuna para participar en el programa;

**b.** Recibir todos los apoyos del programa sin costo o condicionamiento no contemplado en las presentes reglas de operación;

**c.** Designar a un representante quien, en caso de fallecimiento del beneficiario, o complicación de alguna enfermedad podrá ser el receptor del apoyo económico;

**d.** Ser atendido en el área responsable para aclarar dudas, presentar quejas, y hacer aclaraciones con relación al programa;

**e.** Recibir un trato digno por parte de la instancia ejecutora;

**f.** Realizar reportes o denuncias anónimas de posibles personas beneficiarias que no cumplan con los requisitos o características del programa. En tal caso, se realizará una investigación de parte de la instancia ejecutora sobre la persona beneficiaria reportada, haciendo incluso visita domiciliaria y llevando el caso ante el Comité Técnico para su debida resolución.

**g.** Contar con la seguridad sobre la reserva y privacidad de su información personal conforme a la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como en lo estipulado en el aviso de privacidad del programa.

**14.2. Obligaciones.**

**a.** Proporcionar información veraz solicitada de acuerdo a estas reglas de operación;

**b.** Notificar al área responsable en caso de cambiar de domicilio, para lo cual deberá presentar un comprobante de domicilio del nuevo lugar que habita, habiendo actualizado también a ese nuevo domicilio su identificación oficial.

**c.** Conocer, aceptar y cumplir las reglas de operación del programa y cumplir los requisitos ya mencionados;

**d.** Acudir a la oficina de la Coordinación General de Construcción de la Comunidad en horarios hábiles o en los puntos de convocatoria, para recibir los apoyos otorgados bimestralmente;

**e.** Recibir en el domicilio al personal de la Coordinación General de Construcción de la Comunidad para corroborar la información que proporcionaron, según sea el caso;

**f.** Participar en programas temáticos que complementen el programa social, a los cuales podrá asistir sin costo alguno y no tendrán carácter de obligatorios.

**g.** Firmar bimestralmente la recepción del apoyo.

En caso de existir incumplimiento de alguna de las obligaciones establecidas en los puntos anteriores, el Comité Técnico del programa evaluará los casos para determinar responsabilidades y bajas, según las reglas y criterios establecidos en las presentes reglas de operación.

**14.3. Visita Domiciliaria**

Todas las personas que se registren en el programa municipal Te Queremos Familia, consienten que se le visite a su domicilio con el fin de verificar la veracidad de la información entregada en la cédula de información social, observando la existencia del domicilio y la residencia del beneficiario en el mismo, así como la posible situación de vulnerabilidad socioeconómica.

Para efectos del párrafo anterior, la instancia ejecutora será la encargada de realizar las visitas domiciliarias, levantando un acta de la visita y evidencia documental, a efecto de que sea presentada ante el Comité Técnico para su determinación.

**15. Gastos de operación**

Para el desarrollo de las diversas acciones asociadas con la planeación, operación, supervisión, seguimiento y evaluación del programa, la Coordinación General de Construcción de la Comunidad podrá destinar recursos del presupuesto asignado a la ejecución del mismo.

**16. Evaluación.**

Con el objeto de enfocar la gestión del programa al logro de resultados para mejorar las condiciones, la desigualdad de la población beneficiaria, así como fortalecer la rendición de cuentas y transparencia en el ejercicio de los servicios públicos, las evaluaciones del programa serán realizadas por la Dirección General de Políticas Públicas, observando que dicho programa se apegue a las Estrategias y Líneas de acción del Plan Municipal de Desarrollo.

**17. Indicadores.**

Los indicadores se establecerán conforme a la matriz de indicadores para resultados, misma que será enviada a la Dirección de Políticas Públicas.

**18. Seguimiento.**

Durante uno de los dos últimos periodos de entrega del apoyo económico, se levantará una encuesta de satisfacción que será aplicada al 30% de las personas beneficiarias con el objeto de mejorar el programa a partir del sentir de las familias beneficiarias.

**19. Control y auditoria.**

Para la mejora del programa, así como la integración de los informes, la Coordinación General de Construcción de la Comunidad y la Contraloría Ciudadana, llevarán a cabo el seguimiento de los recursos asignados al programa.

La instancia ejecutora, en coordinación con la Tesorería Municipal deberá reportar trimestralmente al Comité Técnico, a la Presidencia Municipal, y a la Contraloría Ciudadana de San Pedro Tlaquepaque, los avances financieros del programa, de acuerdo a lo establecido en las reglas de operación, o en su caso, la información podrá ser consultada desde el portal web de transparencia del municipio.

**20. Mecánica de operación.**

**20.1. Proceso de operación.**

La Coordinación General de Construcción de la Comunidad debe realizar las actividades relacionadas con la operación, administración y gestión de los recursos que serán suministrados a los beneficiados por la Tesorería Municipal, actuando en apego a los manuales de procedimiento y anexos de estas reglas de operación.

**20.2. Proceso de atención.**

Las personas que hayan realizado válidamente su registro, podrán solicitar atención e información acerca del programa en la Coordinación General de Construcción de la Comunidad, quien, además, deberá comunicar los espacios de la instalación de sedes de inscripción a través de los medios oficiales del Gobierno de San Pedro Tlaquepaque acerca de la ubicación donde se instalarán los módulos de registro.

**20.3. Sistematización e integración de los datos de los beneficiarios.**

La Coordinación General de Construcción de la Comunidad sistematizará los registros y solicitudes para validar el cumplimiento de los requisitos, la integración de la información socioeconómica se recolectará a través de la cédula de información social de acuerdo a la calendarización del programa.

Para verificar que las solicitantes no reciben otros ingresos por algún otro programa municipal, se cotejará la información con las instancias correspondientes.

En todo momento, se podrá verificar la validez de la información recibida, así como solicitar las aclaraciones pertinentes. La Coordinación General de Construcción de la Comunidad podrá retener hasta un bimestre la entrega de los apoyos a las y los beneficiarios en tanto se analiza y resuelva la posible existencia de otros apoyos Municipales y de la falsedad de la información entregada, ya sea de sus datos o de la condición de vulnerabilidad que presente. Si son aclaradas las inconsistencias se procederá a reintegrar los apoyos retenidos o la baja definitiva según sea el caso.

**20.4. Resguardo de expedientes.**

Una vez aprobado el listado de beneficiarios por el Comité Técnico, será responsabilidad de la Coordinación General de la Construcción de la Comunidad resguardar todos los expedientes de las personas beneficiarias en físico y electrónico, estableciendo en todo momento, medidas de seguridad dando cumplimiento al aviso de privacidad.

**20.5. Cierre del ejercicio.**

La Tesorería Municipal y la Coordinación General de Construcción dela Comunidad integrarán el cierre del ejercicio y lo remitirán a la Presidencia Municipal y a la Contraloría Ciudadana, en medio impreso y medio electrónico.

**21. Transparencia.**

**21.1. Difusión**

Estas reglas de operación y los padrones de beneficiarios estarán disponibles para su consulta en la página electrónica, del Gobierno de San Pedro Tlaquepaque, conforme a la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como del aviso de privacidad del programa.

**22. Quejas, denuncias e inconformidad de las beneficiarias y de la ciudadanía.**

En caso de existir quejas del programa, se deberá acudir a las instalaciones de la Coordinación General de Construcción de la Comunidad en la Unidad Administrativa Pila Seca, en Boulevard Marcelino García Barragán y Av. Niños Héroes local 16 en San Pedro Tlaquepaque, Jal. O a través del área de Atención Ciudadana de la presidencia Municipal y en la Contraloría Ciudadana.

También podrán presentarse en el correo electrónico: cgcctlaq@gmail.com o al teléfono 12-03-25-62, además, de existir buzones de quejas o sugerencias en las oficinas de la Coordinación General de Construcción de la Comunidad y en las oficinas de Atención Ciudadana en la Presidencia Municipal.

Dichas quejas se verificarán por parte de la Coordinación General de Construcción de la Comunidad, el Comité Técnico y en su caso por la Contraloría Social, quienes tomarán la determinación de acciones según proceda el caso.

“Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por ningún partido político y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido su uso con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos en este programa. Quien haga uso indebido de los recursos de este deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y la autoridad competente”.

**Referencias:**

-1- Recuperado en: https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/43127/Jalisco\_098.pdf 2 Ficha informativa, Diagnostico de las Personas con Discapacidad 2019 elaborada por el Gobierno del Estado

de Jalisco.

-2- Ficha informativa, Diagnostico de las Personas con Discapacidad 2019 elaborada por el Gobierno del Estado de Jalisco.

-3- Diagnóstico de las personas con discapacidad, Sistema DIF Jalisco, 2019. Página 23. Recuperado de: https://programas.app.jalisco.gob.mx/programas/fichaPrograma/descargarMatrizArchivoDiagnostico/1607

-4-Objetivos de Desarrollo Sostenible, del Programa de las Naciones Unidas para el desarrollo (PNUD). Recuperado de: https://www1.undp.org/content/undp/es/home/sustainable-development-goals/goal-1-no-poverty.html

-5- Artículo145, numeral 2 de la Ley del Sistema de Participación Ciudadana y Popular para la Gobernanza del Estado de Jalisco.

-6- La Ley mencionada, puede ser consultada electrónicamente en el siguiente enlace:

https://congresoweb.congresojal.gob.mx/BibliotecaVirtual/busquedasleyes/Listado.cfm#Leyes

1. https://www.coneval.org.mx/SalaPrensa/Comunicadosprensa/Documents/2021/COMUNICADO\_009\_MEDICION\_POBREZA\_2020.pdf [↑](#footnote-ref-1)
2. https://www.inegi.org.mx/app/tabulados/interactivos/?pxq=Discapacidad\_Discapacidad\_01\_44ae2514-5d2b-4c7e-ad80-49a3c772ed44&idrt=151&opc=t [↑](#footnote-ref-2)
3. Diagnóstico de las personas con discapacidad, Sistema DIF Jalisco, 2019. [↑](#footnote-ref-3)
4. Objetivos de Desarrollo Sostenible, del Programa de las Naciones Unidas para el desarrollo (PNUD) [↑](#footnote-ref-4)